CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 323 DE 2025

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.**
NIT	900145581-5
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA ROMO SAS**
NIT	900.950.719-7
OBJETO	Compraventa, transporte e instalación y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 24KVA/30KVA, de acuerdo a las características técnicas entregadas por la ESE CENTRO 1, PARA LA Sede Administrativa de la empresa.
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato es de Noventa (90) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE. ($65.160.952,57).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510473 del 2 Julio de 2025
SUPERVISOR	Profesional del área Administrativa y Financiera, con el apoyo de la Coordinadora del Area de Almacén, o quien designe el Gerente.

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 01 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 900145581-5,** quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra, **COMERCIALIZADORA ROMO SAS,** Sociedad identificada con NIT 900.950.719-7, Representada legalmente por la señora **STEFANY ROJAS VILLALOBOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. .1.030.575.225, quien en adelante y para efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 005 de 4 de Junio de 2014, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado por la Profesional de Área Administrativa y Financiera y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., establece Actualmente, la entidad cuenta con 299 equipos de cómputo distribuidos en sus distintas sedes, los cuales han sido objeto de renovación progresiva en años anteriores. Además, el servicio de impresión y escaneo ha sido tercerizado para optimizar los recursos y procesos operativos. Como medida de seguridad, en 2023 se adquirieron 205 licencias de antivirus con vigencia de tres años, así como servidores de alta capacidad que alojan el sistema de información y garantizan la integridad y disponibilidad de los datos clínicos, los cuales se encuentran en el cuarto de datos de la sede administrativa.Sin embargo, se identifican riesgos críticos asociados a la continuidad operativa, principalmente por la falta de un respaldo eléctrico confiable. Ante eventuales fallos en el suministro de energía, la operación

del sistema Dinámica Gerencial y el acceso a la información clínica y administrativa podrían verse interrumpidos, comprometiendo la atención de los usuarios en todas las unidades de servicio. Por tal motivo, se hace prioritaria la adquisición de una planta eléctrica que garantice la autonomía energética de los servidores y equipos clave, mitigando el riesgo de pérdida de información, interrupción de servicios y afectación en la toma de decisiones clínicas y administrativas.Teniendo en cuenta lo antes mencionado se necesita adquirir e instalar una planta eléctrica en la sede administrativa que garantice el respaldo energético de los servidores y equipos críticos, asegurando la continuidad del sistema de información Dinámica Gerencial ante posibles fallos del servicio eléctrico. ***6)*** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 005 del 04 de junio de 2014, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 13 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. **7)** Que conforme lo establece el artículo 18 de la 012 del 21 de enero de 2025a través de la cual se adoptó el Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, previa presentación de una propuesta. **8)** Que la sociedad **COMERCIALIZADORA ROMO SAS,** presentó su propuesta para prestar el servicio. **9)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Compraventa con la sociedad **COMERCIALIZADORA ROMO SAS,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA.- OBJETO.** Compraventa, transporte e instalación y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 24KVA/30KVA, de acuerdo a las características técnicas entregadas por la ESE CENTRO 1, PARA LA Sede Administrativa de la empresa.**SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente Contrato es de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE. ($65.160.952,57). **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, pagará al contratista el valor del contrato en Una (01) cuota, una vez ingrese efectivamente la nevera objeto del presente contrato, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado quien tendrá en cuenta la recepción técnica y administrativa y el ingreso al almacén debidamente firmado por el almacenista. Lo anterior previo a la presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN y el lleno de requisitos legales y fiscales, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes a la seguridad social (salud, ARL y pensión). La documentación deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. En cumplimiento de las normas legales a la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos **CUARTA.- PLAZO:** El Plazo de ejecución del contrato es de Noventa (90) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.. **QUINTA.- 1) OBLIGACIONES 1. GENERALES. 1.** Cumplir con el objeto definido del presente contrato adquisición de Equipo industrial de uso hospitalario de uso médico para la unidad de atención de Piendamo. 2. Transporte de los mismos hasta las instalaciones de la ESE CENTRO 1, Sede Administrativa debidamente protegidas y conservadas con su empaque 3. Cumplir con la ESE CENTRO 1, para que la entrega del Equipo Biomédico que cumpla y reúna las condiciones técnicas de calidad exigidas. 4. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 5. Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los Equipos industriales de uso hospitalario ofrecidos y responder por ello. 6. Entregar oportunamente los Equipos industriales de uso hospitalario de acuerdo con la necesidad o requerimiento hecho por el Punto de Atención teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad,

cantidades y precios aprobados para su adquisición. 7. Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Compra venta durante la vigencia del mismo. 8. Entregar a entera satisfacción los equipos, realizando las pruebas de funcionamiento con la evidencia pertinente. 9. Atender los llamados de la ESE CENTRO 1, del mal funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía. 10. Los equipos deben estar con la siguiente documentación: Manual del usuario en español, Manual de servicio en español, guía rápida del usuario, cronograma de mantenimiento preventivo-correctivo por el proveedor, rutina de limpieza y desinfección. (Los equipos que apliquen para esta documentación). 11. El contratista se compromete hacer entrega de los equipos en el siguiente horario: de 8:00 am a 1:00 Pm de lunes a viernes. En la siguiente dirección. Calle 4 No. 5-78 Barrio la inmaculada Piendamo Cauca y a instalar los equipos según el punto de atención asignado. 12. El contratista deberá tener al día la ejecución contractual en la plataforma secop II. **2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a: 1)**No ceder ni subcontratar la Compraventa, transporte e instalación y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 24KVA/30KVA objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1; **2)**Cumplir con el objeto definido del presente contrato **3)**Transporte de los mismos hasta las instalaciones de la ESE CENTRO 1, Sede Administrativa debidamente protegidas y conservadas con su **empaque 4)**Cumplir con la ESE CENTRO 1, para que la entrega Compraventa, transporte e instalación y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 24KVA/30KVA y que cumpla y reúna las condiciones técnicas de calidad exigidas. **5)**Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse**. 6)**Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de la planta eléctrica de 24KVA/30KVA**7)**Entregar oportunamente lo descrito en el objeto del presente estudio: Compraventa, transporte e instalación y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 24KVA/30KVA de acuerdo con la necesidad o requerimiento hecho por la Sede Administrativa teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad, cantidad y precios aprobados para su adquisición. **8)**El equipo ofertado debe entregarse con la ficha técnica para verificar condiciones de mantenimiento, agenciamiento en Colombia y capacidad**.9)**En el evento de existir fallas en la calidad de la planta eléctrica suministrado, esta podrá serán reemplazados por otro de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados. **10)**Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Compra venta durante la vigencia del mismo. **11)**Entregar a entera satisfacción la planta eléctrica, realizando las pruebas de funcionamiento con la evidencia pertinente.**12)**El proveedor debe garantizar que el equipo e 100% nuevo, no remanufacturado.**13)**Entregar certificación de garantía del fabricante por lo menos de un año por efectos de fábrica.**14)**Entregar certificación de capacitación a personal designado por la ESE CENTRO 1, para la operación de la planta eléctrica de 24KVA/30KVA.**15)**El futuro contratista debe garantizar personal idóneo para llevar a cabo la adecuación e instalación, de acuerdo a la descripción técnica del sitio donde debe ubicarse, implica la realización de la base de la planta y adecuar los elementos y componentes de la misma, razón por la cual el personal que designe el contratista debe ser idóneo y contar con su vinculación laboral (salud, pensión y riesgos laborales).**16)**El futuro contratista debe capacitar al personal designado de la Sede Administrativa para el manejo y mantenimiento de los equipos entregados**.17)**Atender los llamados de la ESE CENTRO 1, del mal funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía.**18)**El contratista se compromete hacer la instalación y puesta en marcha de la planta eléctrica en las instalaciones de la Sede Administrativa. Calle 4 No. 5-78 Barrio la inmaculada Piendamo Cauca y a instalar los equipos según el punto de atención asignado.

DESCRIPCION TECNICA: se detalla a continuación las características técnicas de la Planta eléctrica junto con las actividades que se realizaran para la puesta en funcionamiento.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UND	CANT
1	PLANTA ELECTRICA **CUMMINS LGCS-30G1** CABINADA - POTENCIA PRIME **24KW/30KVA** - 110-220 V (RECONECTABLE) 3 FILTROS EN SERIE, TABLERO DE CONTROL SMARTGEN 6100N, CONTROLADOR DE FALLA DE RED AUTOMATICA, PANTALLA LCD, INDICADOR DE ENCENDIDO, BOTONES DE OPERACIÓN. RADIADOR Y VENTILADOR CON PROTECCION DE SEGURIDAD, BREAKER DE PROTECCION, SILENCIADOR DE ESCAPE, FLEXIBLE Y ACOPLES. BASE TANQUE DE COMBUSTIBLE 43GLS, BATERIA 12V, CABLES BATERIA. RECONECTABLE VOLTAJES 110-150-220- 230-240-380-400-415 V	UND	1
2	CABINA ENSAMBLADA DE FABRICA PARA PLANTA ELECTRICA LGCS-30G1, ENTRADA Y SALIDA DE AIRE MULTIDIRECCIONAL, SILENCIADOR TIPO COMBINADO, AMORTIGUADOR DE GOMA INTERNO DE ALTO RENDIMIENTO, MATERIALES DE ACERO FRIO, PINTURA EN POLVO, PUERTAS GIRATORIAS 180° DESMONTABLES, NIVEL DE RUIDO ENTRE 80 -95 DECIBELES.	UND	1
3	TRANSFERENCIA AUTOMATICA MOTORIZADA DE 100AMP MARCA **AISIKAI,** DOBLE POTENCIA CAPACIDAD PARA TRANSFERIR ENTRE DOS FUENTES DE ENERGIA, 4 POLOS,TIEMPO DE TRANSFERENCIA 2 MILISEGUNDOS, COMPATIBLE CON 400V-380V-220V-480V. 60HZ, CON ARMARIO METALICO.	UND	1
4	BATERIA 12V- 30AH -CABLES PARA BATERIA,	UND	1
5	CARGADOR DE BATERIAS 12V	UND	1
6	TRANSPORTE HASTA PIENDAMO - CAUCA	UND	1
7	MONTAJE MECANICO PLANTAS ELECTRICAS DE 30KW. INCLUYE PUESTA EN SITIO Y ANCLAJE CONEXIONES ELECTRICAS DE POTENCIA Y CONTROL A CERO METROS. ENCENDIDO INICIAL Y PRUEBAS. VISITA TECNICA PREVIA	UND	1

CARACTERISTICAS GENERALES
Ensamblado con motor diesel Cummins y alternador SYNCHRONOUS. Tres filtros de serie, separador de agua y combustible como opción.
Radiador y ventilador con protección de seguridad. Alternador de un rodamiento IP 23, clase de aislamiento H.
Acero de alta resistencia como marco base y tanque de combustible. Batería de 12V o 24V, cables de batería.
Cargador de batería
Cabina insonorizada, ATS.

DATOS TECNICOS	
Modelo de grupo electrógeno	**LGCS-30**
Prime Power	24KW / 30KVA
Standby Power	26KW / 33KVA
Frecuencia / Velocidad	60Hz/1800rpm

Voltaje estándar	110V/220V
Etapas	Tres fases, cuatro hilos
Control	SmartGen HGM6100N

DATOS DEL MOTOR	
Marca del Motor	CUMMINS
Modelo del motor	4B3.9-G1
Numero de cilindros	4
Disposición del cilindro	en linea vertical
Ciclo	4
Aspiración	Natural
Diámetro × carrera (mm×mm)	102×120
Desplazamiento (litro)	3,9
Radio de compresión	16.5:1
Prime potencia/velocidad (kW/RPM)	24/1800RPM
Standby potencia/velocidad (kW/RPM)	26/1800RPM
Velocidad del gobernador	Mecanica
Sistema de enfriamiento	Sistema de enfriamiento por agua
Capacidad del refrigerante (solo motor) (L)	8
Capacidad total del sistema de lubricación (L)	9
Consumo de aceite (g/kw.h)	0.15% del consumo de combustible
Consumo de combustible al 100% de carga (g/kw.h)	5,7
Consumo de combustible al 100% de carga (gal/kw.h)	4,3
Consumo de combustible al 100% de carga (gal/h)	2,9
Motor de arranque	12V
Dinamo	12V

Versión insonorizada	
LARGO L (cm)	1,65
ALTO H (cm)	1,25
ANCHO W (cm)	78.5
PESO (Kg)	816
Versión abierta	
LARGO L (cm)	155
ALTO H (cm)	121
ANCHO W (cm)	76
PESO (Kg)	

ESPECIFICACIONES DEL ALTERNADOR	
Marca de Generador	SYNCHRONOUS
Modelo del alternador	BW-184G

Tipo de excitador	un rodamiento, sin escobillas, auto-excitado
Salida nominal prime potencia (KW)	24
Velocidad nominal	1800 RPM
Frecuencia nominal	60 Hz
Fase	3
Tensión nominal	110,150,220,230,240,380,400,415V
Corriente(A)	79
Factor de potencia	0,8
Rango de ajuste del voltaje	≥5%
Regulación del voltaje NL-FL	≤±1%
Grado de aislamiento	H
Grado de proteccion	IP23

SISTEMA DE CONTROL- Panel de control de arranque y parada automáticos	
Controlador de falla de red automática para un solo generador, puede monitorear y proteger el generador en funcionamiento todo el tiempo. una pantalla LCD que muestra claramente el estado del motor. Este controlador incluye siete entradas y seis salidas. Este controlador también se puede programar usando el panel o usando el software de configuration Suite.	Regulador de voltaje y frecuencia ajustador.
	Parada de emergencia Fallo al arranque Sobre carga
	Características:
	Protección: arranque / parada automático,
	Transferencia de carga y alarma del generador;
	PC y panel frontal configurables Entradas digitales y entradas
	analógicas.
	Monitoreo de voltaje de red y generador trifásico.
	Arranque remoto con o sin carga. Capacidad de medición avanzada.
	Transferencia entre la red y la energía del generador.
	Configuración y diseño de botones fáciles de usar.
	La clasificación IP 65 ofrece una resistencia avanzada a la entrada de agua cuando se coloca la junta

ESPECIFICACIONES DE LA CABINA INSONORIZADA
La entrada y salida de aire multidireccional garantizan el

Rendimiento de potencia del generador.
Silenciador de tipo combinado de impedancia a gran
escala. Reduce eficazmente el ruido del generador.
Amortiguador de goma interno de alto rendimiento y los
materiales flexibles reducen la vibración.
El tanque de combustible base-tanque.
Materiales de acero frío.
Pintura en polvo.
Zincado y resistente a la corrosión.
Aspecto elegante y calidad confiable.
Cerraduras y bisagras de acero inoxidable.
Acceso a todas las condiciones climáticas.
Ignífugo, resistente al agua y al polvo.
Los materiales insonorizados de alta calidad podrían reducir el ruído.
Gran tanque de combustible de base en el marco que garantiza suficiente suministro de diesel.
Puerta giratoria de 180 ° y desmontable para facilitar el mantenimiento.

Versión insonorizada	
LARGO L (cm)	1,65
ALTO H (cm)	1,25
ANCHO W (cm)	78.5
PESO (Kg)	816
Versión abierta	
LARGO L (cm)	155
ALTO H (cm)	121
ANCHO W (cm)	76

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, notificando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos establecidos. **2.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. **3.** Dar respuesta oportuna a las necesidades del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para granizar la debida ejecución. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas, en el contrato y en los documentos que forman parte de este. **5.** La Empresa debe establecer o designar un supervisor o interventor de acuerdo a la naturaleza del contrato, con el fin de realizar seguimiento y control del mismo. **6.** Cancelar dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del recibido a satisfacción y entrada Almacén debidamente firmada. **SÉPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por la Profesional del área Administrativa y Financiera de la E.S.E Centro 1, quién haga sus veces o a quien el Gerente designe; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que

las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento**,** las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Compraventa este completa y actualizada. **PARAGRAFO:** El apoyo a la supervisión del presente contrato será ejercido por la Coordinadora del Área de Almacén de la ESE Centro 1. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510473 del 2 Julio de 2025. **DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1) EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales equivalente al Veinte POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES.** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más según la naturaleza del mismo, contada a partir del bien a satisfacción. **PARÁGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. CENTRO 1. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Compraventa mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Compraventa sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Compraventa a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, las instalaciones de la Sede Administrativa de la E.S.E Centro 1 y/o los lugares designados por el supervisor del contrato. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales

concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES**. El presente Contrato de Compraventa se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 005 de 4 de Junio de 2014, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 005 del 04 de junio de 2014, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Compraventa se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Compraventa se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Será liquidado por **LA E.S.E. CENTRO 1** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante Acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del Contrato Colectivo Sindical y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le haga **LA E.S.E CENTRO 1**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **LA E.S.E. CENTRO 1** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **LA E.S.E CENTRO 1** se reserva el derecho a realizar liquidaciones parciales del presente Contrato de Compraventa. **VIGÉSIMA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Compraventa con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Compraventa. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato de Compraventa terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS**. Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Compraventa No. 323 de 2025. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA**.- **PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de

las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**